



## Aprobación modalidad de Contratación y Selección de los Peritos

En fecha Veinte (20) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), el Departamento de Servicios Generales solicitó a esta Dirección Administrativa el **Adquisición de Cortinas Enrollables** por un valor presupuestado de **Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Seis pesos dominicanos con 92/100 (DOP\$ 88,146.92)**.

Conforme la solicitud anterior, acompañada del Estudio Previo y Matriz de Riesgo, esta Dirección Administrativa designa como perito técnico a Miriam Ruiz, en virtud de que posee las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

La unidad coordinadora y ejecutora de esta contratación será el Departamento de Servicios Generales, bajo la responsabilidad de la Señora Miriam Ruiz, en su calidad de Encargada.

**CONSIDERANDO:** Que según las atribuciones conferidas a la Dirección Administrativo y Financiera a través del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

**CONSIDERANDO:** Que otras atribuciones a través del artículo 38 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación, esta Tesorería de la Seguridad Social cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes, servicios y obras en los procesos de compras para el año 2025.

**CONSIDERANDO:** Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha seis (6) de agosto del 2006 y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de 2023.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos Ordinarios, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2024.

**VISTO:** Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras, solicitud de compras, especificaciones técnicas, formularios.

El Departamento Administrativo, decide:

**PRIMERO: APROBAR** el inicio del procedimiento para el **Adquisición de Cortinas Enrollables**, a través del procedimiento de contratación en modalidad de compra menor con referencia núm. **TSS-DAF-CD-2025-0110**, juntamente con los documentos citados en esta acta.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a Miriam Ruiz como perito técnico a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán, y rindan los informes según corresponda.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección Administrativa realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do).

**CUARTO: INFORMAR** que este acto administrativo del Departamento Administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley num.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Fecha: 26 noviembre 2025

Aprobado por: